

Las decisiones de crédito implican un riesgo que debemos ser capaces de tomar después de analizar y elegir entre lo aparente y lo sustancial de una operación, basándonos en ciertos principios que permitan emitir juicios sólidos y razonables para asumir una responsabilidad.

Finalidad, capacidad, seguridad, moralidad, suficiencia, oportunidad, accesibilidad y simplicidad, son los principios que sustentan las buenas decisiones de crédito, además de la aplicación de las técnicas de análisis de tipo cualitativo y cuantitativo que estudiaremos más adelante, que no son menos importantes, y de los factores externos que, por su importancia, pueden influir en el comportamiento de las operaciones.

La rentabilidad para el acreedor del negocio que se va a financiar es otro principio que algunos autores consideran fundamental para la concesión de crédito. Sin dejar de reconocer el valor de tal aseveración se ha considerado que puede emitirse para los efectos de evaluación del riesgo.

Los principios enunciados se refieren a consideraciones de tipo moral y material. En su aplicación práctica es recomendable que éstos mantengan un equilibrio conveniente, ya que al estudiarlos se verá que las premisas que los integran están interrelacionadas y al exponer el significado de cada uno pudiera parecer que hay redundancia en algunas conclusiones, pero esto se debe precisamente al valor que tiene su estudio y aplicación que permiten comprobar bajo diferentes bases el resultado del estudio.

¹ Por falta de una terminología tipo generalmente aceptada, los términos empleados en el desarrollo del presente capítulo quizá no tengan para muchos el significado que se les ha atribuido, por lo que se pide a los lectores que los acepten en el sentido en que se les ha conceptualizado.

1.1. FINALIDAD

Toda solicitud de crédito habrá de obedecer a un *destino* que redunde en provecho general de la economía y, por tanto, de la comunidad. Las facilidades crediticias deben concederse en beneficio de la producción y de la circulación de bienes y servicios, deben fomentar nuevas fuentes de riqueza y ayudar al desarrollo y mantenimiento de las ya creadas.

El destino que se dé a una operación de crédito es un aspecto que se relaciona directamente con la seguridad y la liquidez, tanto más razonable y normal sea su *finalidad*, más seguro será el buen fin del crédito. Al término del ciclo de la función para la cual se asignó un crédito se deberá generar su propia liquidez.

De ninguna manera se deben conceder operaciones de crédito para fines especulativos que tienen una influencia perturbadora en la economía y que generalmente agravan el alza incoherente de los precios; el crédito a la especulación que se asienta sobre bases falsas, por las perspectivas inciertas de la operación a la que proyecta destinarlo el cliente que lo pide, no cumple con los requisitos para generar la seguridad y liquidez necesarias; si las cosas no salen como el solicitante esperaba, es posible que no se cobre el crédito o que cueste muchos sinsabores recuperarlo. Es un tipo de crédito que el interés particular y general aconseja rechazarlo.

Debido a la aplicación que se proyecta dar a una operación de crédito debe tenerse en cuenta si las posibilidades con las que ha de contar el beneficiario son razonables para que pueda generar los flujos para cumplir su obligación en el término pactado.

Según la operación a que se destinó el crédito, que generalmente corresponde al ciclo del negocio que se va a financiar, el plazo del financiamiento se ha de relacionar con el periodo que corresponda a la posibilidad real de recuperación; sólo por causas imprevisibles, tanto para el acreditado como para el acreedor, puede en principio admitirse una prórroga vencido el plazo inicial de vigencia.

1.2. CAPACIDAD

Otros autores tratan este principio bajo el rubro de liquidez, pero el sentido que se le ha querido dar se vería limitado a sólo una parte del significado que se le quiere atribuir, ya que se considera que la *capacidad* puede entenderse en dos sentidos: capacidad empresarial o profesional y capacidad de pago. La primera usualmente genera a la segunda. Si un empresario o un profesional tiene habilidad para desarrollar su actividad, el uso que hagan del crédito debe tener como resultado la generación de la liquidez necesaria para cumplir sus obligaciones y obtener una utilidad.

Respecto a la capacidad empresarial o profesional puede decirse que no es suficiente con que el acreditado quiera pagar, lo importante es que pueda pagar y para ello debe generar la liquidez para hacerlo mediante las habilidades que desarrolla en su trabajo. Los resultados que obtengan dos individuos en

negocios de un mismo tipo, con una misma cantidad de dinero y en una misma plaza, pueden diferir diametralmente, lo cual depende de la capacidad, experiencia, formación y habilidad que empleen para administrarla. Si uno de ellos no tiene la experiencia ni la habilidad suficientes tendrá seguramente resultados desastrosos o no tan buenos como los que obtendría la otra persona con preparación y experiencia en el negocio.

Es muy difícil que una decisión de crédito se pueda tomar en función de la persona que esté al frente del negocio que se va a financiar, porque si llegara a faltar el individuo se tomaría un riesgo más allá de lo normal. Hay que recordar siempre que existan personas con la capacidad de continuar el negocio si el empresario a quien le tenemos confianza llegara a faltar.

Al igual que como mencionamos al referirnos al principio de finalidad, desde el punto de vista de los negocios, la capacidad de pago o liquidez, se genera de manera automática al invertir en un negocio el importe del financiamiento, porque durante el ciclo del mismo, se deben generar los recursos para liquidar el crédito más una utilidad.

Desde luego, la capacidad de pago de las organizaciones no depende exclusivamente del proceso inversión-recuperación, sino de que deben existir las condiciones previas para que esto ocurra, ya que un negocio en marcha implica innumerables operaciones que conforman su estructura financiera, que debe guardar ciertas proporciones para que esta capacidad de pago se pueda dar, tema que se tratará más adelante con la amplitud suficiente por su importancia, pero, por el momento, se puede decir que esta capacidad a que nos referimos, debe aparecer en los estados contables de la persona que se estudia.

La capacidad de los acreditados para pagar puede afectarse por factores ajenos a su deseo, como se verá más adelante. Como ejemplo se menciona que los cambios del entorno pueden afectar al deudor durante la vida del crédito, como periodos recesivos o fenómenos naturales que impidan que una actividad pueda realizarse satisfactoriamente y que, por tanto, afecten su capacidad de pago.

La liquidez también puede verse afectada por otros aspectos propios del negocio, como podrían ser retrasos en el pago de sus clientes o por acumulación de inventarios en proceso, que no puedan desplazarse por falta de algún insumo que no ha surtido un proveedor, por lo que es importante que se evalúen todos los aspectos que puedan afectar la liquidez.

Más adelante se presentan las técnicas para medir la capacidad de pago de los negocios o liquidez, pero como principio se debe entender que es factor determinante para conceder crédito.

1.3. SEGURIDAD

La sensación de confianza sólo puede lograrse con la idea de que el cliente cuenta con los respaldos suficientes que le dan *seguridad* a la operación, aun cuando los resultados que pudiera obtener para hacer frente al pago de la obligación no fueran acordes con sus previsiones. Estos elementos lo consti-

tuyen: su patrimonio, las garantías, la estabilidad del negocio, la disponibilidad y preservación de los bienes del acreditado y la seguridad jurídica.

Este principio puede parecer en extremo conservador. Más adelante se expone cómo cada uno de estos principios pueden conciliarse, y puedan entenderse las razones que motivan su aplicación.

El patrimonio de la empresa o persona está formado por el capital que han decidido invertir para producir utilidades, el cual casi siempre lo integran propiedades inmuebles, maquinaria y equipo que forman la unidad industrial, entre otros; es decir, está formado por bienes que en última instancia pueden representar una garantía del crédito, aunque ésta no esté especificada concretamente, es suficiente con que existan los bienes y que en un caso extremo se puedan afectar para obtener la recuperación del crédito.

Cuando los bienes de la empresa no se consideran suficientes o adecuados para dar solidez a la operación es necesario adicionar otras garantías propiedad de los accionistas o de otros terceros interesados en el negocio. Las garantías personales o avales también dan seguridad a la operación, pero hay que estudiarlas como si se tratara de un crédito individual.

La evaluación de riesgos, además de la cuantificación del patrimonio, depende también de la estabilidad de la empresa, porque no es lo mismo un negocio que tiene un historial de éxito a través del tiempo, que uno nuevo sin antecedentes o una sociedad que depende de pocos clientes o de productos que están expuestos a ser desplazados por moda o cambios tecnológicos.

La disponibilidad y preservación de los bienes incluidos en el activo es importante para determinar la seguridad del crédito. Si el patrimonio está representado por inventarios o cuentas por cobrar, el desplazamiento de los primeros o la recuperación de las segundas es tan importante para dar solidez al crédito, como el aseguramiento de los activos.

Acontecimientos de tipo catastrófico, como terremotos, inundaciones, incendios y otros, son circunstancias que también pueden afectar la buena marcha de los negocios en su liquidez y patrimonio y, por consiguiente, tener efecto en la recuperación del crédito. Por eso, si es posible, deben preverse las fuentes de pago, en caso de presentarse estas eventualidades.

La seguridad jurídica la constituye un marco legal adecuado indispensable para dar certeza a empresarios inversionistas, proveedores y clientes. Una economía de mercado no puede funcionar sin reglas claras, permanentes y de observancia generalizada; las leyes de quiebras tienen un fuerte impacto en los flujos de financiamiento a la actividad empresarial; las leyes que eximen de responsabilidad al empresario inhiben el financiamiento; las que cargan todo el peso sobre la empresa, desincentivan su creación y crecimiento; las impositivas cambiantes no permiten planear a largo plazo y crean incertidumbre; la legislación laboral proteccionista no permite flexibilidad que beneficie a las partes.

Para proporcionar el riesgo de una operación cuando no existe seguridad jurídica, por los factores enunciados en este apartado, exige el contar con otros apoyos o respaldos que den tranquilidad.

1.4. MORALIDAD

Francisco González Díaz Lombardo define a la *ética o moral* como: “aquella disciplina fundamental de la filosofía, que tiene por objeto el estudio de la conducta libre y responsable del hombre, orientada a la realización del bien, mediante el cumplimiento del deber, del que derivan determinadas consecuencias”.

Francisco José Rojas Gutiérrez hace la siguiente consideración respecto de la moral, derivada de su propia definición: “La obligación de obedecer las normas de la ley moral nos impone el deber de hacer el bien y evitar el mal y nos otorga el derecho de cumplir con nuestro fin natural.” Asimismo, divide a la ética o moral en teórica y aplicada, y menciona que esta última tiene por finalidad el estudio de la aplicación de los principios enfocados hacia las circunstancias particulares en la vida de cada individuo.

Para efecto de este estudio la moralidad constituye las normas de conducta de las empresas o de los individuos para cumplir con sus obligaciones de toda índole, con absoluta honradez, responsabilidad e integridad.

Como se ha afirmado, el crédito es confianza; quien hace uso de él, debe estar dispuesto a pagarlo en el tiempo en que se ha comprometido y quien lo otorga debe tener la certeza del deseo de su deudor de pagar. Esta certeza sólo puede tenerse si las cualidades de honorabilidad e integridad se manifiestan a través de la reputación que ha logrado comercialmente la persona.

La apariencia no es suficiente para tener confianza respecto de la moralidad; hay que verificar esa presunción hasta tener la certeza del adecuado cumplimiento de las normas de conducta de quien está siendo evaluado.

Hay quien afirma que la moralidad es el principio fundamental que debe tomarse en cuenta para la concesión de crédito, quizá exista alguna razón para quienes así piensan, pero creo que no se deben dejar de tomar en cuenta todos los principios enunciados porque no es suficiente que se cumpla con uno solo de ellos o con varios, sino que se cumplan en su totalidad para que el riesgo sea medido.

1.5. SUFICIENCIA

El principio de *suficiencia* es tan importante para el buen fin de una empresa como los anteriores, ya que si no se cuenta con los recursos suficientes para realizar un proyecto, no debe iniciarse. El concepto de suficiencia no sólo se refiere a que la cantidad de dinero que se destinará a un negocio sea la mínima necesaria para realizarlo, sino también a que este monto no sea superior a las necesidades de inversión.

Tan malo puede ser que el crédito no sea suficiente para satisfacer las necesidades para las cuales se solicitó, como que éste se dé en exceso, porque la rentabilidad del acreditado se vería disminuida por el costo del financiamiento sobre la cantidad que no se utiliza para una actividad productiva.

Existen noticias de comités de crédito en que se reducen las cantidades solicitadas para líneas de crédito o para un proyecto específico, de acuerdo con la capacidad de pago del solicitante sin tomar en cuenta si los montos autorizados son suficientes para realizar la operación que se va a financiar. Desde luego que es importante autorizar el importe de las operaciones de crédito en función de la capacidad de pago de los posibles acreditados, pero si éstos no cuentan con los otros medios para llevar adelante el proyecto, es mejor no autorizar la operación, porque por falta de recursos el proyecto seguramente no tendrá un buen fin.

La suficiencia de un crédito está relacionada también con el plazo de la operación, por lo que es necesario analizar si el periodo de amortización es suficiente para llevar adelante el proyecto.

En efecto, la capacidad de pago de los individuos en función del importe solicitado, estará relacionada con el plazo que se asigne a la operación, pero que estará limitado al ciclo del negocio que se pretende financiar, por lo que se recomienda no autorizar operación alguna que no cumpla con este principio.

1.6. OPORTUNIDAD

La *oportunidad* en la concesión de crédito es un principio que debe aplicarse a toda operación de crédito y uno de los problemas más comunes que se presentan en la práctica debido al trámite que debe seguir una solicitud, especialmente cuando se trata de un monto de cierta importancia, por lo que es conveniente que los futuros acreditados prevean el tiempo para el trámite de autorización y disposición del crédito.

Para lograr el buen fin de una operación de crédito es importante contar con los recursos necesarios desde su inicio y durante el periodo de inversión, para llevar a cabo todos los procesos del proyecto dentro de los tiempos previstos, además, desde luego, de cumplir con los requisitos técnicos, de eficiencia y de control necesarios.

Existen negocios en los que la oportunidad de la inversión es de primordial importancia, sobre todo en aquellos en que su ciclo depende de la naturaleza, como podría ser el caso de la producción agrícola y más aún cuando es de temporal. Desde luego, estos ciclos afectan a todas las empresas ya sean de tipo industrial, comercial o de servicios, en que para las temporadas de producción o venta necesitan inversiones previas en inventarios o de infraestructura, por ejemplo.

El retraso en la entrega de la información que solicita el banco o posible acreditante, y que se necesita para contar con los elementos de juicio que le permitan tomar una decisión, es generalmente la causa de que no se cuente oportunamente con los recursos del crédito, no sólo para realizar la inversión inicial, sino también los que se necesiten durante el ciclo del negocio hasta antes de que empiece el periodo de recuperación.

Para poder cumplir con este principio es muy importante que tanto el acreditado como el acreditante realicen eficientemente la parte que les correspon-

de; la planeación se convierte en elemento estratégico fundamental para el buen fin del negocio.

No se puede empezar a sembrar cuando ya se debía estar cosechando, o acumular inventarios para ventas de Navidad cuando ya pasó ésta, o hacer publicidad para la venta de servicios turísticos cuando la temporada a la que iba dirigida ya terminó.

La falta de oportunidad en la entrega de los recursos y en su inversión, puede tener consecuencias de tal magnitud que sería preferible no realizar el negocio porque su viabilidad se afecta por la falta de oportunidad en cualquiera de sus etapas.

La oportunidad del financiamiento debe ser muy precisa, porque si se cuenta con los recursos mucho antes de que se necesiten o se mantienen por un tiempo mayor al necesario, el costo del financiamiento en estos periodos afecta la rentabilidad de la empresa.

1.7. ACCESIBILIDAD

Este principio se refiere al precio de la operación (tasa de interés), el cual debe ser *accesible*. El financiamiento debe permitir recuperar el importe de la inversión, los intereses generados por el crédito en el periodo y producir una utilidad, por lo que en este caso el costo financiero de la operación será la variable que determine la posibilidad de recuperación.

En muchos proyectos el elemento crítico está representado por el costo del financiamiento. En este caso es conveniente estudiar cuidadosamente las alternativas existentes en el mercado para determinar cuál es la más conveniente para el caso concreto.

1.8. SIMPLICIDAD

El trámite que exige una operación de crédito desde que se hace la solicitud hasta la disposición del mismo, debe ser lo más simple posible, de acuerdo con las características de la empresa que lo demanda.

El llenado de la solicitud de crédito y los elementos de juicio necesarios para el trámite (escritura constitutiva y sus modificaciones, poderes, estados financieros históricos y proyectados, la manera de documentar la operación, etc.) son indispensables para quien tiene la responsabilidad de tomar una decisión que implica un riesgo, pero deben brindarse también las facilidades y las orientaciones necesarias al solicitante para evitarle pérdida de tiempo y gastos innecesarios.

Es indispensable que este principio se aplique sobre todo en créditos a la pequeña y mediana empresas, porque este tipo de negocios no siempre cuentan con la estructura y con los elementos que les permitan con facilidad obtener y proporcionar los requerimientos del posible acreedor y la falta de una política en este sentido puede significar que un buen proyecto se realice o no.